

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 13 de febrero del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N°03386-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 025-UNPA-99, se aprueba el procedimiento de solicitud, utilización y rendición de cuentas de subsidios de investigación y desarrollo y los criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas dentro del ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a fojas 24/29 de las presentes actuaciones obra resolución N° 516-2002, mediante la cual se aprueba la distribución de fondos destinados a subsidios de proyectos de investigación ;

Que asimismo se establece que se deberá transferir a las Unidades Académicas los montos correspondientes para efectuar los pagos respectivos;

Que en el artículo 4° del instrumento legal antes referido se deja establecido que los proyectos que adeuden rendiciones de fondos asignados en el ejercicio anterior, les serán restados del monto total otorgado en el presente ejercicio, y no percibirán los pagos parciales hasta tanto no presenten las rendiciones adeudadas y en el artículo 5° que la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de realizar el contralor de los fondos destinados a los subsidios para una mejor racionalización del presupuesto disponible podrá solicitar rendiciones parciales de acuerdo a los fondos que sucesivamente se otorguen durante el presente ejercicio;

Que a fojas 125 obra Nota del señor Secretario de Ciencia y Tecnología mediante la cual solicita se arbitren los medios a efectos de efectuar las asignaciones correspondientes a cada proyecto de investigación para el presente ejercicio;

Que a fojas 129 obra nota de la Secretaría de Hacienda y Administración, de fecha 18 de diciembre del año 2002 mediante la cual manifiesta que esa Secretaría se ve imposibilitada de tramitar el pago antes del receso de verano debiendose cumplimentar previamente lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la resolución N° 516-2002;

Que a fojas 130 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica solicitando efectivizar el pago correspondiente a fin de garantizar la continuidad de las tareas de investigación emprendidas en los distintos proyectos de investigación;

Que a fojas 130 vta.obra nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que se debe confeccionar el instrumento legal para efectuar la transferencia a las Unidades Académicas de los importes correspondientes para efectuar los respectivos pagos;

Que obra el V°.B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia a las Unidades Académicas que forman parte integrante de esta Universidad de los fondos correspondientes de acuerdo al detalle del Anexo unico que forma parte de la presente, a efectos de afrontar los pagos aprobados por Resolución N° 516-2002, de fecha 27 de septiembre del año 2002.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Dr. Alejandro Súnico
Secretario de Ciencia y Tecnología

AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION **N° 037 -2003.-**

g.l.